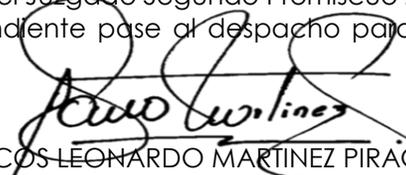




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE ISAIAS SIERRA VELASQUEZ.
DEMANDADO: NATALIA VELASQUEZ HURTADO .
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00209-00

Revisado el escrito que allega la parte demandante, se observa que hay elementos de cambio razonables de la demanda, evento este que hace que se deba entender que la demanda es objeto de reforma, lo que está permitido por la ley, por lo que deberá admitirse de conformidad con dispuesto en la Ley 1564 de 2012.

Por este evento si la parte activa aun no lo ha realizado, por secretaria procédase a la notificación de la reforma, en los términos del C.G.P., y del Decreto 806 del 2020, remitiendo copia al pasivo para que este se pronuncie sobre la reforma.

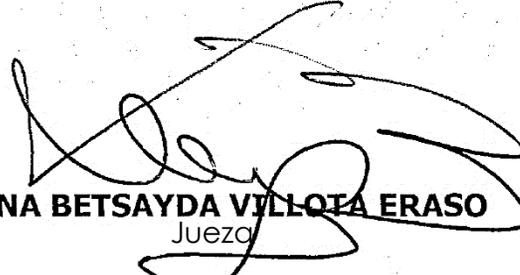
En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMTASE la reforma de la demanda y entiéndase la misma presentada en las ritualidades de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO.- Por secretaria procédase a la notificación de la reforma, en los términos del C.G.P., y del Decreto 806 del 2020, remitiendo copia al pasivo para que este se pronuncie sobre este evento procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 041, de hoy veintinueve días (29) de octubre de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co